

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**42873** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria sobre la Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente y se ordena la incoación del expediente de Información Pública del proyecto de trazado: "Nueva ubicación del Enlace de Heras entre la autovía Solares-Santander y la antigua carretera N-635. Provincia de Cantabria". Clave 15-S-5670.*

La Dirección General de Carreteras y por Delegación la Subdirección General de proyectos (Orden de 12 de julio de 1999), ha resuelto con fecha de 28 de octubre de 2010 lo siguiente:

1. El Proyecto de Trazado de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está suscrito en Septiembre de 2010.

2. El Proyecto conforme con lo indicado en la Orden de Estudio, ha sido redactado por la empresa APIA XXI, mediante un contrato de Asistencia Técnica que ha sido suscrito con fecha 14 de Julio de 2005, siendo el Ingeniero Autor del proyecto (en lo sucesivo Autor) el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Alfredo Diego Abascal y actuando como Director del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Saldaña Martín, afecto a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.

3. El objeto del Proyecto es definir la nueva ubicación del Enlace de Heras, en sustitución del existente, por lo que es de aplicación el artículo 10 de la Ley de Carreteras, Modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y concordantes de su Reglamento y, en consecuencia, el Proyecto deberá someterse a Información Pública.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa sean publicadas en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria y en un Diario de gran tirada de dicha provincia (artículo 18.2).

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y en el artículo 34 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el citado documento y la Resolución de aprobación provisional del mismo al trámite de Información Pública por período de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, en cumplimiento de la Resolución citada, así como de lo dispuesto en la Orden Circular 22/2007, sobre instrucciones Complementarias para la tramitación de proyectos, y los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a trámite de Información Pública, por un período de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial del Estado, la Resolución referida y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación.

Por ello, con el fin de que los interesados puedan examinar a los efectos del artículo 10 de la Ley de Carreteras, de la Orden circular 22/07 y de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación, el citado documento y la Resolución de aprobación provisional del mismo, durante el período de información pública, estará expuesto al público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (C/ Vargas, n.º 53, 9.ª planta, Santander) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, Cantabria.

De acuerdo con el artículo 34.1 del Reglamento General de Carreteras, podrán presentarse en este trámite las observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

En dicho plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas sobre la relación de bienes y derechos cuya expropiación es necesaria para la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar expresamente que la autovía tendrá limitación de accesos a las propiedades, así como las limitaciones a la propiedad que impone el artículo 25 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

Una vez realizada la Información Pública, la aprobación definitiva del proyecto de trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes a los fines de expropiación, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres (artículo 8 de la Ley 25/1988, de 25 de julio, de Carreteras).

Relación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Nueva ubicación del Enlace de Heras entre la autovía Solares-Santander y la antigua carretera N-635. Provincia de Cantabria". Clave 15-S-5670.

El presente anuncio se publicará también en "El Diario Montañés".

Termino Municipal: Medio Cudeyo.

P. de Trazado Nueva ubicación del Enlace de Heras entre la Autovía Solares-Santander y la antigua carretera N-635							
MEDIO CUDEYO							
ID_Núm. finca	Polígono	Parcela	Expropiación(m <sup>2</sup> )	Servidumbre de paso(m <sup>2</sup> )	Ocupación Temporal	Nombre	Clasificación
1	3	149	12,00	0,00	0,00	TORCIDA HIGUERA CLOTILDE	Rural
2	3	138	4,00	0,00	0,00	CAVADAS HOYO MARTA	Rural
3	3	135	2,00	0,00	0,00	HIGUERA NOIN ANGEL ENRIQUE	Rural
4	3	134	6,00	0,00	0,00	TAZON CORDOBA AURORA	Rural
5	3	133	21,00	0,00	0,00	CAMPOCOSIO ROBLEDO SALVADOR	Rural
6	3	132	86,00	0,00	0,00	SANTIAGO DE LA HOZ FEDERICO	Rural
7	3	131	116,00	0,00	0,00	DIEZ AGUERO AMADEO	Rural
8	3	126	169,00	0,00	0,00	SIERRA EXPOSITO AGUSTIN	Rural
9	3	125	575,00	0,00	0,00	LOPEZ DIEZ JOSEFA	Rural
10	3	123	452,00	0,00	0,00	HIGUERA MAZON CARMEN	Rural
11	3	121	6,00	0,00	0,00	TORRE BEAR MATILDE	Rural
12	3	117	1.631,00	0,00	0,00	HOYO CEBALLOS MARCELINA JOSEFA	Rural

13	3	120	455,00	0,00	0,00	BEDIA HIGUERA ENRIQUE	Rural
14	3	119	139,00	0,00	0,00	SOLANA BEAR PEDRO	Rural
15	3	118	189,00	0,00	0,00	MINISTERIO DE FOMENTO	Rural
16	3	115	687,00	0,00	0,00	CAMPO SANTIAGO ROSA	Rural
17	3	114	1.246,00	0,00	0,00	SANTIAGO DIAZ BENJAMIN	Rural
18	3	110	2.487,00	0,00	0,00	ROMANO LOPEZ JOSEFA	Rural
19	3	109	1.839,00	0,00	0,00	ROMANO GOMEZ JOSE	Rural
20	3	105	28,00	0,00	0,00	MINISTERIO DE FOMENTO	Rural
21	3	104	272,00	0,00	0,00	GUTIERREZ CABARGA ESTHER	Rural
22	3	100	84,00	0,00	0,00	HERRERA SIERRA MARIA	Rural
23	3	97	669,00	0,00	0,00	TORRE BEAR MATILDE	Rural
24	3	99	355,00	0,00	0,00	VILLAR PRIETO MARIA JESUS	Rural
25	3	96	218,00	0,00	0,00	BALDONEDO CAVADAS NARCISCO	Rural
26	3	95	599,00	0,00	0,00	SIERRA DIEZ MARIA BEGOÑA	Rural
27	3	93	468,00	0,00	0,00	BEDIA HIGUERA PEDRO	Rural
28	3	94	69,00	0,00	0,00	BEDIA HIGUERA PEDRO	Rural
29	3	91	315,00	0,00	0,00	BEAR IBARGUREN EMILIA	Rural
30	3	90	551,00	0,00	0,00	BEAR HIGUERA MARIA CARMEN	Rural
31	3	89	283,00	0,00	0,00	BEAR HIGUERA MARIA CARMEN	Rural
32	3	87	3.893,00	0,00	0,00	CABARGA BEDIA GABRIEL	Rural
33	3	86	1.768,00	0,00	0,00	SIERRA CAZON ELVIRA	Rural
34	3	84	112,00	0,00	0,00	TORRE BEAR MATILDE	Rural
35	3	82	240,00	0,00	0,00	TORRE BEAR MATILDE	Rural
36	3	80	317,00	0,00	0,00	CABARGA BEDIA GABRIEL	Rural
37	3	78	387,00	0,00	0,00	TORRE BEAR MATILDE	Rural
38	3	77	414,00	0,00	0,00	CABARGA BEDIA GABRIEL	Rural
39	3	74	225,00	0,00	0,00	TORRE BEAR MATILDE	Rural
40	3	40	16,00	0,00	0,00	GUERRA MALANDA MANUEL	Rural
41	3	48	495,00	0,00	0,00	MOYA GUTIERREZ MARINA	Rural
42	3	50	49,00	25,00	0,00	BEAR HIGUERA MARIA CARMEN	Rural
43	3	49	2.043,00	0,00	0,00	PONGA PEREZ MARIA JESUS	Rural
44	3	43	892,00	0,00	0,00	BEAR IBARGUREN EMILIA	Rural
45	3	42	213,00	0,00	0,00	FERNANDEZ VIMENDI ELOY	Rural
46	3	47	1.476,00	0,00	0,00	ABRIL GOMEZ JOSE RAMON	Rural
47	3	45	553,00	0,00	0,00	SANTIAGO GONZALEZ FEDERICO	Rural
48	3	51	132,00	0,00	0,00	CEBALLOS COBO JOSE LUIS	Rural
49	3	46	350,00	0,00	0,00	LEZCANO LOPEZ MATILDE	Rural
50	3	44	737,00	0,00	0,00	HOYO CEBALLOS MARCELINA JOSEFA	Rural
51	3	38	13,00	0,00	0,00	SALMON CAGIGAS MANUEL	Rural
52	3	202	32,00	0,00	0,00	SALMON CAGIGAS JOSE	Rural
53	3	203	30,00	0,00	0,00	SALMON BLANCO JOSE	Rural
54	3	201	124,00	0,00	0,00	SALMON CAGIGAS JOSE	Rural
55	3	28	346,00	0,00	0,00	BEDIA HIGUERA PEDRO	Rural
56	3	52	9,00	0,00	0,00	SANTIAGO GONZALEZ FEDERICO	Rural
57	17	48	267,00	0,00	0,00	TORRE BEAR MATILDE	Rural
58	17	59	388,00	0,00	0,00	HOZ SANTIAGO LUISA	Rural
59	17	60	1.635,00	0,00	0,00	BELLIDO CALDERON ELENA	Rural
60	17	61	255,00	0,00	0,00	SANTANDER COBO MA LUZ	Rural
61	3	155	10.806,00	0,00	0,00	CONSEJERIA DE EDUCACION	Rural
62	3	197	1.212,00	0,00	0,00	CABARGA BEDIA GABRIEL	Rural
63	3	161	9,00	0,00	0,00	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)	Rural
64	3	196	213,00	0,00	0,00	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA (FEVE)	Rural

Santander, 22 de noviembre de 2010.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación,  
Fernando Hernández Alastuey.

ID: A100089901-1